



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-330
15 de junio de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 15 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

A su vez, el **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Así mismo, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Ahora bien, mediante Acuerdo **No. CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, esta Corporación estableció los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de San Gil del 11 de enero al 9 de julio de 2023, y otorgando unos compensatorios.

Por oficio del 14 de junio de 2023, el Dr. **FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**, Juez Primero Promiscuo Municipal de San Gil, solicita se modifique la fecha para el disfrute del compensatorio otorgado para los días 20, 21 y 22 de junio del 2023, con el fin de evitar traumatismos en la administración de justicia, y se autorice sean disfrutados los días 23, 26 y 27 de junio de esta anualidad.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



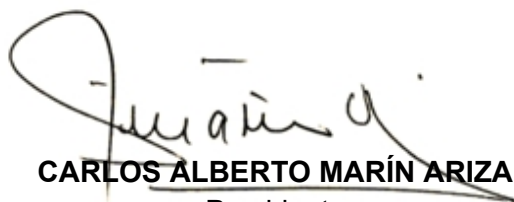
ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios del Dr. **FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**, Juez Primero Promiscuo Municipal de San Gil, para los días 23,26 y 27 de junio de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Dr. **FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama /Aaam/ Maps